MUNICIPALIDAD DE HERRERA BOLETÍN OFICIAL

JUNIO 2019- GESTION 2015- 2019

"Sigamos avanzando en la senda del progreso"

AÑO 7 NÚMERO 043 ORDENANZA Nº 02/2012

AÑO 2019

JUNIO 2019



ORDENANZA Nº 239/19.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

ART. 1º: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ART. 2°: El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de PESOS Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Veintinueve con 49/100 (\$49.820.429,49) con las ampliaciones pertinentes.-

ART. 3º: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ART. 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 27 de junio de 2.019

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera Orlando Omar Barboza Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 696/2019 - Promulgando Ordenanza Nº 239/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 239/19 obrante en Expte. N° 9.059; L°: III; F°: 82, Año 2019.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 239/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archivese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 240/19.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$40.000 (Pesos cuarenta mil con 00/100) al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de junio de 2019, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Líbrese cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 27 de junio de 2.019

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera Orlando Omar Barboza Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

ANEXO 1 PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN - JUNIO

DETALLE	MONTO
CUERPO TECNICO FUTBOL: PRIMERA DIVISION Y RESERVA (TOBIAS RI- CHARD)	\$13.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL (MANUEL BONATO)	\$6.000
PREPARADOR FÍSICO (OLGA FORNA- SARI)	\$6.000
INSTRUCTOR DE HOCKEY FEMENINO (MELINA LOPEZ)	\$6.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- IN- DUMENTARIA- FARMACIA – MATERIA- LES DE CONSTRUCCION – MATERIA- LES VARIOS)	\$6.500
BOCHAS (COMBUSTIBLE)	\$2.500
TOTAL	\$40.000

DECRETO N° 697/2019 - Promulgando Ordenanza N° 240/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 240/19 obrante en Expte. N° 9.057; L° : III; F° : 82, $A\tilde{n}$ 0 2019.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 240/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archivese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 241/19.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFICASE, el "MUNICIPIO de HERRE-RA" la vigencia de la Ley Provincial Nº 9.741 de Regularización de Títulos y Registración de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales que se encuentran ubicados dentro de los límites territoriales de los mismos que carecen de otro dueño.-

Art.2°: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a impulsar todas las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio del Municipio de Herrera, como bien de dominio privado del estado municipal, el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay , Distrito Gená, Municipio de Herrera, Ejido de Herrera, Domicilio Parcelario: Calle Pública S/N°, Esq. Calle Entre Ríos, Esq. Av. Miguel Britos, Plano de Mensura Nº: 69.933, Partida Provincial Nº 159.667, Partida Municipal Nº:108.002, con una superficie de 8.009,26 m2, en virtud de la documental que se adjunta como anexo a la presente, por las formas y procedimientos que permitan la aplicación de la Legislación adherida por el artículo primero en jurisdicción Municipal y acorde a sus competencias, según normas de su constitución y orgánicas.-

Art.3º: REMITASE, las actuaciones administrativas individualizadas en el Art. 2º de la presente, a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, adjuntando copia de la presente ordenanza.-

Art.4º: REQUIERASE, a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que le imprima al tramité como de preferente despacho a los alcances de que se realicen las actuaciones notariales tendientes a efectivizar la transmisión del dominio del inmueble a favor de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 5°: FACULTESE, al Asesor Legal de la Municipalidad de Herrera Dr. Ramírez, Pablo Martín a cumplimentar lo ordenado en el Art. 2° de la presente ordenanza.-

Art. 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 27 de junio de 2.019

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera Orlando Omar Barboza Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 698/2019 - Promulgando Ordenanza N° 241/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 241/19 obrante en Expte. N° 9.063; L° : III; F° : 82, Año 2019.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 241/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO N2 691/2019 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/19.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Junio de 2019.-

Visto:

Expte. N2 8.955/19, Libro: III, Folio: 77, "Adquisición de 2.320m3 de suelo calcáreo (Broza) para la obra: mejoramiento de los caminos rurales del ejido municipal de Herrera" y;

Considerando:

Que, se presentaron Dos (2) ofertantes con propuestas válidas, a saber: Fanoni, Oscar Andrés y M.L. S.R.L.

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma M.L. S.R.L. por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$495.088,00). PRECIO UNITARIO (\$213,40 m3).-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 2.320m3 de suelo calcáreo (Broza) para la obra "Mejoramiento de los caminos rurales del ejido municipal de Herrera" al Ofertante: M.L. S.R.L. con domicilio en calle Allais N° 2.738, C del Uruguay, Entre Ríos en el precio total, fijo e inamovible de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 001100 (\$495.088,00). PRECIO UNITARIO (\$213,40 m3) pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2º: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 692/2019 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Junio de 2019.-

Visto:

Expte. N° 8.984/19, Libro: III, Folio: 78, "Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron Dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: Combustibles Litoral S.A. y Grupo Marso S.R.L.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma Combustibles Litoral S.A. por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$204.750,00). PRECIO UNITARIO (\$40,95).-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas:

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 5.000 litros de Gasoil al Ofertante: Combustibles Litoral S.A. con domicilio en calle Galarza N° 1701, Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$204.750,00). PRECIO UNITARIO (\$40,95). pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2º: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3°: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4:º Registrese, comuniquese, hágase saber y archivese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

<u>DECRETO Nº 693/19- Reintegro Funciones de Tesorera Municipal.-</u>

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El Decreto Nº 685/19, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. Nº 14.629.192.-

Que, las funciones de la Tesorera Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I Nº 22.661.025 y hasta el reintegro de la titular;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Tesorera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

En uso de sus atribuciones Legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

ARTICULO 1°: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 10 de Junio de 2.019, a la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

<u>ARTICULO 2°:</u> **COMUNIQUESE,** registrese, dése a conocimiento y oportunamente archivese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

<u>DECRETO Nº 694/19.- D.E.M.H.- Delegando</u> <u>Funciones de Tesorera Municipal.-</u>

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 11 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Licencia por motivos de salud de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 11 de Junio de 2019 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día 11 de Junio de 2019 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 11 de Junio de 2019 hasta el reintegro de su titular, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifiquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 695/19 D.E.M.H.- DISPONIENDO AJUSTE CONTABLE POR ERROR INVOLUNTA-RIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El Expte. Nº 9.028 Libro III, Folio 80 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Tesorera Municipal A/C Dra. Evangelina Favre, comunica por nota que se produjo un error involuntario en el deposito del día 21 de Mayo de 2019 por lo que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal autorizar a realizar el correspondiente ajuste contable transfiriendo el importe de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 95/100 (\$2.340,95) desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 a la Cuenta Corriente N° 600319/1.

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): AUTORICESE, a Tesorería Municipal a realizar el correspondiente ajuste contable transfiriendo el importe de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 95/100 (\$2.340,95) desde la Cuenta Corriente Nº 600319/2 a la Cuenta Corriente Nº 618106/1. Todo en base a los argumentos expresados en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, notifiquese, publíquese y oportunamente archívese.-